

Las diferentes formas de vivir la sexualidad y la identidad de género pueden ser tan variadas como personas hay. Estas diferencias individuales conforman lo que conocemos como **diversidad afectivo-sexual**. Conocer algunos conceptos sobre la diversidad sexual, como los que presentamos a continuación, puede ser útil para evitar perjuicios:

- **Sexo** es la condición biológica y genética por la cual nacemos con órganos sexuales y características externas femeninas, masculinas o combinadas (intersexualidad).
- **Género** es la construcción cultural que asigna roles diferenciales femeninos o masculinos en cuanto a comportamiento, actividades y atributos.
- La identidad **de género** es el sentimiento íntimo de identificación con uno de los géneros. Se establece muy temprano en la infancia y no tiene por que coincidir con el sexo biológico.
- La orientación **sexual** se refiere a la atracción emocional, romántica, sexual o afectiva que influye a la hora de desenvolver vínculos con las personas de distinto sexo (heterosexual), del mismo sexo (homosexual) o de ambos sexos (bisexual).

Discriminación por causa de identidad y/u orientación sexual.

Para poder identificar y combatir las situaciones injustas causadas por la discriminación lo primero es poder reconocerlas.

El concepto **discriminación** se refiere al trato diferencial desfavorable hacia una persona o un colectivo. Con frecuencia la discriminación va ligada a la existencia de un **estigma**, que consiste en la asignación de un atributo o característica que dota a las personas de una identidad social negativa o devaluada en un determinado contexto.

Existen diferentes **tipos de discriminación**, unos más evidentes que otros. En el contexto jurídico se consideran los siguientes tipos de discriminación:

- **Discriminación directa**, cuando una persona sea, fuera o pudiera ser tratada de forma menos favorable que otra en situación análoga o comparable por razón de su orientación sexual o identidad de género.
- **Discriminación indirecta**, cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros puedan ocasionar una desventaja particular a personas por razón de su orientación sexual o identidad de género.
- **Discriminación múltiple**, cuando una persona sea discriminada por razón de su orientación sexual y/o identidad de género conjuntamente con otra causa o causas de discriminación (edad, religión o creencias, convicción u opinión, sexo, origen racial o étnico, incapacidad, enfermedad...).
- **Acoso discriminatorio**, cuando se produzca una conducta que, en función de la orientación sexual o identidad de género de una persona, persiga atentar contra su dignidad y/o crear un espacio intimidatorio, hostil, degradante, humillante, ofensivo o segregador.

Efectos de la discriminación sobre la salud

La investigación ha encontrado que las personas LGTBI pueden estar más afectadas por algunos problemas de salud. Tienen con más frecuencia ansiedad y depresión, y presentan un mayor riesgo de suicidio (llegando a ser la cifra de intentos de suicidio de hasta el 20%).

Por otra parte, algunas enfermedades como las ITS, también son más frecuentes.

Además algunos estudios concluyeron que las personas LGTBI presentarían peor calidad de vida y mayor riesgo de morir independientemente de la causa. Estas peores condiciones de salud se han relacionado con el hecho de que las situaciones de discriminación generan una elevada carga de estrés que puede contribuir al aumento de conductas de riesgo. Además, la estigmatización que persiste en la sociedad y la falta de formación sanitaria en este campo pueden condicionar barreras de acceso al sistema sanitario que contribuyen al mantenimiento de desigualdades en salud.

Lucha contra la discriminación. Tus derechos.

Tanto a nivel internacional y nacional (España) como autonómico (Galicia) la ley protege el derecho de las personas LGTBI a no recibir un trato discriminatorio. Esta legislación garantiza la igualdad de acceso al sistema sanitario y contempla el derecho de todos a que se tengan en cuenta las diferentes necesidades de salud. Las instituciones públicas, mediante centros como los Quérote+ o los CIM de los ayuntamientos, y otras organizaciones de apoyo como el punto Sexpoint de la ONG Casco o el Observatorio Coruñés contra la LGTBIofobia de ALAS Coruña pueden orientarte y ayudarte cuando creas que se está produciendo un caso de discriminación.

Centros Quérote+ :

- Contacto:

Web <http://xuventude.xunta.es/querote-mais>

WhatsApp 24 h: 647 018 752

-Servicios:

Información, asesoramiento, atención psicológica y acompañamiento, pruebas rápidas de VIH.

- Personal:

Psicólogas, trabajadores sociales, educadores sociales.

Sexpoint:

- Contacto:

Web: <http://sexpointcasco.com>

WhatsApp: 698 140 251

Skype: sexpointcasco@gmail.com

email: sexpointcasco@gmail.com

- Servicios:

Asesoría jurídica, atención psicológica, asesoramiento, acompañamiento, pruebas rápidas de VIH.

- Personal:

Abogada, psicóloga y educadores en salud.

Observatorio Coruñés contra la LGTBIfobia:

- Contacto:

web: <http://corunasenodio.org/>

WhatsApp: 622 07 29 40.

- Servicios:

Registro y declaración de casos de agresión por LGTBIfobia

Atención primaria en situaciones de agresión y/u odio por LGTBIfobia.

Denunciemos estas situaciones y apoyemos a quien pueda estarlas sufriendo.